



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000040-2025-MDP/A [45565 - 1]

VISTO:

El Informe N° 022-2025-MDP/OGPP [45565 - 0] de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la cual solicita REGULARIZACIÓN de incorporación de CREDITO SUPLEMENTARIOS POR MAYORES FLUJOS DE EFECTIVO en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, el Proveído N° xxxx-2025-MDP/GM emitida por la Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel ha iniciado con un Presupuesto Institucional, el cual fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000029-2024-MDP/A (7813 – 3), de fecha 04 de enero del 2024, en el que se PROMULGA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2024, cuyo monto asciende a la suma de S/24,094,250 (VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe N° 0022-2025-MDP/OGPP [45565 - 0] de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se solicita la incorporación de CREDITO SUPLEMENTARIOS POR MAYORES INGRESOS DE SALDOS DE BALANCE Y FLUJOS DE EFECTIVO en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

Que, tal como lo menciona el Informe N° 0022-2025-MDP/OGPP [45565 - 0], que a la fecha 27 de diciembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Pimentel superó los ingresos previstos en su Presupuesto Institucional hasta por el monto de **S/ 2,338,698.00 (Dos millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho y 00/100 soles)**, del cual se necesita **la totalidad de los ingresos recaudados para gasto corriente**; debido a la reducción del presupuesto por el que paso la entidad, sin embargo, **NO SE CUENTA CON LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024**, por lo que, la mayor incorporación de recursos se registraran en las partidas presupuestales en lo que corresponde gastos por adquisición de activos no financieros (Genérica 2.6.)

Que, la solicitud de incorporación de mayores ingresos, tiene como base lo establecido en el artículo 50, numeral 50.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial**, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:**

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000040-2025-MDP/A [45565 - 1]

...

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo, las incorporaciones de mayores ingresos a realizarse, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Créditos Suplementarios, tal como lo establece el artículo 46, numeral 46.1. literal 1, del Decreto Legislativo N° 1440, el cual indica que: **Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;** y,

Que, lo expuesto en el INFORME N° 000022-2025-MDP/OGPP [45565 - 0] justifica que se autorice las modificaciones presupuestales en el nivel institucional con la finalidad de incorporar los mayores ingresos no previstos por conceptos de saldos de balance y al mayor flujo de ingresos no previstos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo que dichos ingresos se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, y modificatorias

Que, lo expuesto en el INFORME N° 000022-2025-MDP/OGPP [45565 - 0] justifica que se autorice la Regularización de la modificaciones presupuestales en el nivel institucional con la finalidad de incorporar los mayores ingresos por conceptos de mayor flujo de ingresos no previstos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel durante el ejercicio fiscal 2024, siendo que dichos ingresos al registrarse en la Genérica 2.6. no se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización con fecha 29 de diciembre del 2024, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 2,338,698.00 (Dos millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho y 00/100 soles)**, de acuerdo al resumen de las notas modificatorias adjuntas y al detalle siguiente:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000040-2025-MDP/A [45565 - 1]

NOTA	FECHA	MES	RUBRO	TIPO	MONTO	DETALLE
0000000730	27/12/2024	12	09	2	1,070,253	CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYOR FLUJO DE INGRESOS POR RECAUDACION DE DERECHOS TASAS Y OTROS EN EL RUBRO 09
0000000729	27/12/2024	12	08	2	297,296	CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYOR FLUJO DE INGRESOS POR RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL RUBRO 08
0000000728	27/12/2024	12	08	2	900,778	CREDITO SUPLEMENTARIO POR INCORPORACION DE MAYORES FLUJOS DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL RUBRO 08
0000000676	02/12/2024	12	09	2	41,000	CREDITO SUPLEMENTARIO PARA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CON CUI N° 2660340
0000000670	04/12/2024	12	09	2	839	CREDITO SUPLEMENTARIO PARA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAR) DEL PROYECTO CON CUI N° 2644215
0000000665	02/12/2024	12	09	2	2,661	CREDITO SUPLEMENTARIO PARA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA REALIZAR TRÁMITE DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQ DEL PROYECTO CON CUI N° 2644215
0000000664	02/12/2024	12	09	2	2,661	CREDITO SUPLEMENTARIO PARA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA REALIZAR TRÁMITE DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQ DEL PROYECTO CON CUI N° 2643999
0000000663	02/12/2024	12	09	2	15,210	CREDITO SUPLEMENTARIO PARA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA DIVERSOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD, DE MECANICA DE SUELOS Y PG DL PROYECTO CON CUI N° 2334192
0000000662	02/12/2024	12	09	2	4,000	CREDITO SUPLEMENTARIO PARA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD DEL PROYECTO CON CUI N° 2650165
0000000661	02/12/2024	12	09	2	4,000	CREDITO SUPLEMENTARIO PARA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD DEL PROYECTO CON CUI N°2650846
					2,338,698.00	

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a las instancias que correspondan de acuerdo a normativa vigente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO SEXTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000040-2025-MDP/A [45565 - 1]

ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 20/02/2025 - 16:19:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
20-02-2025 / 16:16:03
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
20-02-2025 / 16:14:09
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
20-02-2025 / 16:12:27